

CONCÓN, 07 DIC 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.
4. Las resoluciones N° 10 y N° 18 de la Contraloría General de la Republica.
5. Decreto Presupuestario N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020.

TENIENDO PRESENTE:

1. Considerando la contingencia que ha ocasionado la pandemia COVID-19, y teniendo presente que para cubrir la demanda de nuestra comunidad de aquellos usuarios que se encuentran en cuarentena, se debió replantear nuestra programación de los talleres anuales, previo análisis de cada naturaleza de taller, y las características de los usuarios, la accesibilidad a los dispositivos tecnológicos, y por sobre todo, la importancia de continuar ofreciendo estos espacios de esparcimiento y recreación para nuestra comuna.
2. Ord. N°1.683, de fecha 29 de octubre de 2020, con providencia Alcaldicia, donde se solicita autorizar la contratación de monitores de talleres, realizando presentaciones de forma virtual, las cuales serán transmitidas a través de la plataforma digital "Google Meet".
3. Qué a través de la Oficina de OPD, se impartirá el Taller de Lenguaje, desde el periodo comprendido desde el 02 de noviembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.
4. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60, de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto. ✓

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios, a D. **JAVIERA SERRANO LE ROY**, RUN N° [REDACTED] para prestar los servicios de **DOCENTE DE TALLER DE LENGUAJE**, mediante clases vía "Google Meet", los días miércoles y jueves, cumpliendo con dos horas semanales, desde el 02 de noviembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, con un valor mensual de **\$134.454** impuestos incluidos.

2.- ESTABLEZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto imputese al Subtítulo 215 21 04 004 004 "OFICINA OPD - INFANCIA SENAME".

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/ESC/ [REDACTED] /mve
DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAISO.
- SECRETARIO MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- INTERESADA.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado